



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, REGIÓN
DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 185 /

COPIAPÓ, 23 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado con fecha 15 de junio de 2021 - vía correo electrónico - de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de la empresa Constructora BITUMIX S.A., en el contexto de la obra "Conservación Red Vial Periódica Ruta C-17, Kms. 30 al 60", en el tramo y fechas indicadas en el resuelvo del presente acto, con el correspondiente Visto Bueno.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, media calzada y sentido bidireccional del tramo de la vía que se indica a continuación, de la comuna de Copiapó:

- RUTA C17 – DESDE KM 30 A KM 60
Desde 09-06-2021 hasta 31-01-2022.

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.


3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector, así como también los desvíos paralelos dispuestos cada 5 kms.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.


5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M.Copiapó
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- PUG/SCR/MGB/CZB/JPR/jpr
- 



FORMULARIO DE SOLICITUD DE PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

FECHA 07-06-2021

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del solicitante: VICTOR RODRIGUEZ HIDALGO

Rut: 16.307.597-0

Si actúa a nombre de una empresa su poder de representación consta en _____

Dirección: PANAMERICANA SUR KM 799

Teléfono: 956910577 Correo electrónico: Victor.rodriguez@bitumix.cl

Ejecutará la obra nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO

BITUMIX S.A

R.U.T: 84.060.600-7

II.- MOIIVO DE LA SUSPENSIÓN

Ejecución de los trabajos de obra denominada " Conservación Red Vial (conservación periódica Ruta C-17, Sector Carretera Pinto - Alto Chimbeo, Km 30 al Km 60), Provincia de Copiapó, Región de Atacama. (Plan de Rec.)

III.- TRAMO DE LA SUSPENSIÓN.

Nombre de calle/avenida/ ruta a suspender: _____

Ruta C-17 Km 30 al Km 60.

Con un sentido (marque con una X)

Unidireccional

Bidireccional

La cual se suspenderá:

Desde: 09-06-2021

Hasta: 31-01-2022



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

_____ Media Calzada

Calzada Completa

En caso de ser **media calzada** identificarla de la otra calzada, a través de los puntos cardinales (Norte /Sur/ Oriente/ Poniente)

IV.- FECHA Y HORARIO DE LA SUSPENSIÓN.

Desde el día 09-06-2021 Hasta el día 31-01-2022

* Sin perjuicio de las fechas solicitadas, el permiso entrará a regir a partir de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que otorga la suspensión. Por lo anterior es recomendable ingresar su solicitud con una anticipación de, al menos 15 días hábiles.

La suspensión será durante (marque con una X)

a.- Todo el día

b.- _____ Horario Inicio _____ hrs. Término _____ hrs.

V.- VÍAS ALTERNATIVAS PARA SUSPENSIÓN.

Los tramos a suspender afectará el transporte público, el cual según los informes de las autoridades competentes que se acompañan en esta solicitud deberán circular por:

SE COMPARA CON DISEÑO PARALELO AL CAMINO, CADA 5 KM LO QUE
EXISTEN LA SUSPENSIÓN DEL TRANSITO NORMAL DE LA RUTA.

Se acompañan (marque con una X):

Informe de Carabineros de Chile.

Informe de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de _____

VI.- RESPONSABILIDAD.



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

Por este acto declaro que toda la información entregada en el presente formulario es verídica, a su vez me comprometo a comunicar a Carabineros de Chile y a esta Seremi, la suspensión del evento, si así lo decidiera, a lo menos 24 horas antes del inicio de este y acatar la orden de no realizar la actividad cuando por causa de fuerza mayor esta sea suspendida por la autoridad.

VI.- INFORMACIÓN ADICIONAL

DE ACUERDO A PLANIFICACIÓN DE OBRAS, SE REALIZARÁN DESVIOS DE
5 KM PARA ASEGURAR LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y NUESTROS TRABAJADORES.
CAMBIOS DE CADA DESVIOS SERÁN INFORMADOS CON 2 SEMANAS
DE AVISACIÓN.

La solicitud quedará sujeta a la ponderación que efectúe la Secretaría Regional teniendo en consideración, entre otros factores, la afectación o no de vías de la Red Vial Básica, los recorridos de transporte público, temporalidad y duración de la prohibición, y otros que se estime pertinente evaluar; considerando además la facultad otorgada a Carabineros de Chile en virtud del artículo 113 de la Ley de Tránsito.

Firma
Victor Rodriguez Hidalgo
Administrador De Obras
Copiapó-Bitumar